DocuSign Envelope ID: 8A82148F-3E3E-452D-B2A4-EA5AE5B9003F

Ciudad de México, 17 de julio de 2020.
CCDMX/IL/CPMACCPEA/II/ 022/20

DocuSigned by:
Presidencia Mesa Directiva
7EF38E29A0BC465...

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

En relación a su oficio **MDSRSA/CSP/0607/2020 de fecha 15 de julio de 2020,** por el cual realiza la excitativa para que la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal, elabore en un plazo de cinco días, los dictámenes correspondientes a la siguientes iniciativas:

- **con proyecto de decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, en materia de exhibición y venta de animales de compañía.**

- **con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, en materia de zoológicos.**

- **con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Ley de Fomento al Empleo del Distrito Federal, en materia de trabajo en casa y horarios escalonados de entrada y salida para los trabajadores (opinión)** *(sic)*.

Juárez No. 60, primer piso, oficina 102, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060.
Tel: 51 30 19 80 Ext: 2001 y 4106

DocuSign Envelope ID: 8A82148F-3E3E-452D-B2A4-EA5AE5B9003F

Con fundamento en el artículo 211 fracciones XI, XXVII y XXXI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito informarle que las excitativas de las iniciativas antes mencionadas **no son procedentes** por los siguientes razonamientos y fundamentos:

1) El 21 de noviembre de 2019 fue recibido en la Comisión del Preservación de Medio, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal, el oficio signado por Usted: MDPPOSA/CSP/3103/2019 de fecha 19 de noviembre del 2019, en el cual me ***informa que a petición del Grupo Parlamentario del Partido Verde*** se dio cuenta de la petición **de retiro** de las siguientes iniciativas:
    - **con proyecto de decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, en materia de exhibición y venta de animales de compañía.**
    - **con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, en materia de zoológicos.**

De igual forma, en el oficio antes referido me comunicó que la Comisión que presido, **quedó relevada** de su función dictaminadora. Derivado de lo anterior, no tiene efectos jurídicos y procedimentales la excitativa de las iniciativas antes mencionadas.

2) Con respecto a la iniciativa **con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Ley de Fomento al Empleo del Distrito Federal, en materia de trabajo en casa y horarios escalonados de entrada y salida para los trabajadores (opinión)** *(sic);* es importante señalar que de acuerdo con los artículos 109 y 263 del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las excitativas corresponden **para que "se elabore un dictamen de una iniciativa"**. En este sentido, es importante destacar que la iniciativa antes mencionada, mediante el oficio

Juárez No. 60, primer piso, oficina 102, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060.
Tel: 51 30 19 80 Ext: 2001 y 4106

DocuSign Envelope ID: 8A82148F-3E3E-452D-B2A4-EA5AE5B9003F

MDSPOPA/CSP/ 3019/2019 de fecha 09 de abril de 2019, fue turnada para su OPINIÓN y no dictamen correspondiente. Aunado a lo anterior, es menester destacar que el artículo 87, segundo párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala:

Artículo 87. ...

La Comisión a la que corresponda opinar, deberá remitir su parecer a la Comisión dictaminadora, en un plazo máximo de veinte días, a partir de la recepción formal del asunto. La opinión deberá ser aprobada por mayoría absoluta de la Comisión que la emite. Si vencido el plazo no se hubiese formulado la opinión, se entenderá que la comisión respectiva declina realizarla.

Por todo lo anterior, no es procedente la excitativa de la iniciativa antes mencionada.

De igual forma, estimada Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, le solicitó de la manera más atenta y con base en los artículos 118, Artículo 211 fracciones XX del Reglamento del Congreso se inscriba en el orden del día y se de lectura en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Permanente.

Con la seguridad de su atenta consideración y valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

DocuSigned by:
Teresa Ramos Arreola
2FF75B95F3C0458...

DIP. TERESA RAMOS ARREOLA

Presidenta

Juárez No. 60, primer piso, oficina 102, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060.
Tel: 51 30 19 80 Ext: 2001 y 4106